

# Estimado (a) asociado (a) de



Coopeguanacaste, R.L.



se le informa que:  
a partir del mes de julio de 2019 inicia  
el proceso de Elección de Delegados en  
las comunidades servidas por la cooperativa.

**El delegado es el representante de los asociados de la cooperativa e integra la Asamblea General de Delegados.**

**¿Quiénes pueden elegir o ser electos delegados en estas asambleas?**

Los asociados en pleno goce de sus derechos y que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones con la cooperativa, que asistan a la asamblea de su comunidad presentando su cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte vigentes(requisito obligatorio para participar).

En casos calificados de hospitalización y/o enfermedad, que imposibilite su asistencia, el asociado podrá enviar su postulación de forma escrita con la debida justificación. El Tribunal Electoral de la cooperativa decidirá acerca de la procedencia y aceptación de la postulación.

El asociado deberá cumplir los requisitos de la Ley de Asociaciones Cooperativas (LAC), el Estatuto y los reglamentos internos de Coopeguanacaste, R.L.

El asociado podrá participar en la asamblea comunal que le corresponda según donde se ubique su servicio eléctrico. En caso de tener el asociado más de un servicio a su nombre, le corresponderá participar, con todos sus derechos, en el lugar del servicio eléctrico en donde haya designado el pago de su Fondo de Mutualidad. Se puede consultar al 2681-4747 o en las sucursales de la cooperativa, el lugar de asamblea que le corresponde al asociado con más de un servicio.

Para realizar cambios en el lugar de votación, en caso de tener más de un servicio a su nombre, el asociado deberá acercarse personalmente a las oficinas o sucursales de la cooperativa antes del 29 de junio.

Las organizaciones sociales sin fines de lucro, podrán participar en las asambleas de elección de delegados de su comunidad, eligiendo o siendo electos como delegados, para lo que la organización deberá nombrar un representante que asista con su personería jurídica al día y presente un acuerdo firme que le designe como tal tomado por el órgano competente.

Los asociados que hayan perdido las credenciales como delegado de periodos anteriores por incumplimiento de sus deberes, por resolución firme del Tribunal Electoral, no podrán ser electos como delegados.

A través de la página de Facebook de Coopeguanacaste, R.L. y perifoneo y otros medios la cooperativa estará informando los horarios y lugares de las asambleas en las comunidades, esté atento de estos anuncio y participe.



2681 4700



8511 0273



Coopeguanacaste R.L.



Coopeguanacaste, R.L.